



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 166-2020-OGA/MVES

Villa El Salvador, 21 de diciembre de 2020

VISTOS:

La Resolución N° 153-2020-OGA/MVES, de fecha 14 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201.1° del Título III de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el artículo 201.2° del mismo cuerpo normativo dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución N° 153-2020-OGA/MVES, la Oficina General de Administración procedió con el Reconocimiento de Deuda de los siguientes proveedores: **TAURUS ENGINEERING S.A.C.**, **ALBERTO ÁNGEL PRADA DÍAZ**, **IMPORTACIONES HUARMEY S.A.C.**, **WINLI S.A.C.**, **SERVICIOS GIMALI S.A.C.** y **DECDATA S.A.C.**

Que, esta Oficina ha advertido que en la referida Resolución se incurrió en un error material toda vez que en los considerandos treinta y nueve (39) y cuarenta y uno (41) se ha consignado "el importe de S/ 31,722.04 (Treinta y un mil setecientos veintidós y 04/100 Soles)";

Que, el error en que se ha incurrido constituye un error material que no altera de forma alguna el contenido sustancial de la Resolución N° 153-2020-OGA/MVES, por ende, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto por la normativa previamente citada;

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución N° 153-2020-OGA/MVES en los considerandos treinta y nueve (39) y cuarenta y uno (41), emitida por la Oficina General de Administración, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DICE: "el importe de S/ 31,722.04 (Treinta y un mil setecientos veintidós y 04/100 Soles)"

DEBE DECIR: "el importe de S/ 32,722.04 (Treinta y dos mil setecientos veintidós y 04/100 Soles)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente resolución a las partes interesadas, a su respectivo domicilio señalado en los documentos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

.....
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE